



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 221
SERIE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 25, SERIE 2006-2007 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006-2007 EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A FIN DE AUMENTAR EL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR LA CANTIDAD DE \$1,750,000.00 A LA PARTIDA 107010-03-04-0000-87-09 INTITULADA OTROS INGRESOS.”

>>>>>*<<<<<<

POR CUANTO: El Primer Ejecutivo del Gobierno Municipal de Ponce sometió a la consideración de la Legislatura Municipal el Proyecto de Presupuesto para el periodo correspondiente al año fiscal 2006-2007 a tono con el mandato de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, y de los demás estatutos aplicables;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal, en estricta consonancia con la citada Ley, evaluó los documentos sometidos ante su consideración para el Presupuesto propuesto, en los cuales se describían las diferentes partidas para el pago de los servicios, el equipo y materiales a adquirirse y otros renglones necesarios para el buen funcionamiento de este Gobierno durante el presente ejercicio fiscal 2006-2007;

POR CUANTO: Para el Presupuesto Funcional se hace necesario aumentar la partida 107010-03-04-0000-87.09, intitulada Otros Ingresos, por la cantidad de \$1,750,000.00 como resultado del aumento de ingresos luego de la implantación del León Tax;

POR CUANTO: Para el Presupuesto Funcional se transferirá según sea necesario, de la partida 107010-03-04-0000-87.09 intitulada Otros Ingresos luego de aumentada, a la partida 207010-03-04-0000-94.75 intitulada Reserva (Varias);

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.005 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, “[l]a Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confirieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

- (a) Aprobar anualmente la resolución del presupuesto general de ingresos y gastos de operación y funcionamiento del municipio.
- (b)
- (g) Autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia y contratos ya celebrados, ni la partida consignada para cubrir déficit del año anterior.
- (q) ...”.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Adoptar y aprobar el aumento del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Ponce para el ejercicio fiscal 2006-2007, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$1,750,000.00)**, a la partida 107010-03-04-0000-87.09 intitulada Otros Ingresos, la cual será transferida según sea necesario, a la partida 207010-03-04-0000-94.75 intitulada Reserva (Varias), acorde con la reglamentación vigente y si la ley no requiere autorización previa de la Legislatura para dicha transferencia. Establecer que el aumento es resultado de los ingresos luego de la implantación del León Tax.

SECCIÓN SEGUNDA: Adoptar y aprobar el aumento revisado a la partida indicada que se detalla en esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Ordenar a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce a que realice los asientos correspondientes en los libros de contabilidad y cualquier otro documento bajo su cargo para que se brinde fiel cumplimiento a esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por es Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de la presente Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 221 ENEMENDAR RES NUM. 25 SERIE 2006-2007

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 221, Serie de 2006-2007, "PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 25, SERIE 2006-2007 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006-2007 EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A FIN DE AUMENTAR EL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR LA CANTIDAD DE \$1,750,000.00 A LA PARTIDA 107010-03-04-0000-87-09 INTITULADA OTROS INGRESOS"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del jueves, 15 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

El honorable Pedro A Castaing se abstuvo.

Una vacante.

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Roberto González Rosa*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día jueves, 15 de febrero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 16 de febrero de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 22 de febrero de 2007.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 22 de febrero de 2007.

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

*jdm
sdm*